

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Educación y Universidades

#### **3 Resolución de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional por la que se procede a la actualización de criterios de evaluación e indicadores prevista en la disposición transitoria primera de la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), fijó los aspectos básicos del procedimiento para la selección y nombramiento de directores en los centros públicos. Por su parte, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), ha introducido importantes modificaciones en relación con las funciones de los directores, así como en lo referente al proceso de selección de los mismos, en el que han de participar la comunidad educativa y la Administración educativa, de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

Así mismo, la LOMCE establece que el nombramiento de los directores podrá renovarse, por periodos de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de los mismos, así como que los criterios y procedimientos de esta evaluación serán públicos y objetivos e incluirán los resultados de las evaluaciones individualizadas, realizadas durante su mandato, que, en todo caso, considerarán los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto y el seguimiento de la evolución en el tiempo.

Como consecuencia de estas modificaciones, se ha publicado la Orden de 19 de mayo de 2014, por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma que regula la renovación del nombramiento por un segundo período de duración igual al primero, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado. Asimismo dispone que, en tanto no se publiquen nuevos criterios e indicadores por el órgano competente en evaluación y calidad educativa, permanecerán vigentes los establecidos en la Resolución de 4 de octubre de 2001, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, así como los criterios de evaluación y baremación publicados mediante Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos. Los referidos criterios e indicadores no tienen en cuenta determinadas funciones que los directores actuales han de desarrollar, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, para conseguir centros educativos comprometidos con la calidad educativa que se pretende.

La Orden de 20 de noviembre de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades, convoca procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores

de centros docentes públicos, estableciendo en su disposición primera que, si antes de la exposición de las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicaran nuevos criterios e indicadores de evaluación de la función directiva, serán estos los que se apliquen por la Inspección de Educación en las evaluaciones del ejercicio de dicha función.

La modificación de las funciones de los directores de los centros públicos establecida por la LOMCE hace necesaria la revisión de los criterios e indicadores de evaluación que desde 2001 venían siendo utilizados en nuestra Comunidad Autónoma, de tal manera que se pueda valorar el cumplimiento de las nuevas funciones que les han sido atribuidas en pro de la autonomía de los centros y de la mejora y calidad de los mismos. A esta necesidad contribuye también el desarrollo normativo que tenido lugar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como consecuencia de la publicación de la citada Ley Orgánica, que ha supuesto la modificación de diversos aspectos del régimen académico, organizativo y de gestión de los centros docentes y, por tanto, la actuación de los directores al respecto.

En virtud de lo anteriormente expresado y de las competencias atribuidas a la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** La actualización de los criterios de evaluación e indicadores que se establecen en el Anexo I de la presente resolución, que serán de aplicación a todos los procedimientos donde resulte necesario la evaluación de la función directiva.

**Segundo.-** Las puntuaciones máximas para cada criterio, así como las mínimas exigibles para cada uno de ellos, serán las establecidas en el anexo II.

**Tercero.-** La puntuación total será la suma de las puntuaciones de cada uno de los criterios.

**Cuarto.-** Para obtener evaluación positiva será necesario obtener una puntuación total igual o superior a 15 puntos, así como alcanzar la puntuación mínima establecida en, al menos, cuatro de los seis criterios establecidos en el anexo I.

**Quinto.-** La Inspección de Educación, en el ejercicio de sus funciones, recabará cuanta información precise para obtener evidencias del nivel de desarrollo de los indicadores establecidos en el Anexo I, por medio de entrevistas, cuestionarios, análisis y estudio de documentos y actas. Asimismo, podrá solicitar del interesado una memoria auto-valorativa.

En Murcia, a 18 de diciembre de 2015.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.

**ANEXO I****CRITERIOS E INDICADORES**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio 1                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>COORDINAR E IMPULSAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DINAMIZAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE</b> |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                     |
| 1.1 Convoca al equipo directivo regularmente y procura una acción coordinada de todos sus miembros, de acuerdo con las funciones de cada uno de ellos.                                                                                                                                             |                                                                                                                     |
| 1.2 Convoca las reuniones de los órganos colegiados y de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP), favoreciendo el ejercicio de sus competencias al tiempo que ejecuta los acuerdos adoptados.                                                                                                 |                                                                                                                     |
| 1.3 Aprueba y promueve la formulación de propuestas del Claustro para la elaboración de los proyectos y normas del centro, así como de la Programación General Anual (PGA).                                                                                                                        |                                                                                                                     |
| 1.4 Impulsa la actuación de la CCP y vela por asegurar la coherencia entre las programaciones docentes, el Plan de Acción Tutorial (PAT) y Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) entre sí y con el Proyecto Educativo de Centro (PEC).                                                |                                                                                                                     |
| 1.5 Vela por que los órganos de coordinación docente y el profesorado que los integra cumplan adecuadamente las funciones que tienen asignadas, impulsa el trabajo en equipo y apoya en lo posible aquellas iniciativas que redunden en la mejora de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. |                                                                                                                     |
| 1.6 Impulsa la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en los procesos de renovación o constitución del Consejo Escolar, asegurando su correcto desarrollo e implicando activamente a sus miembros.                                                                     |                                                                                                                     |
| 1.7 Coordina y dirige la elaboración del PEC, del Proyecto de Gestión del Centro, de las normas de organización y funcionamiento y de la PGA y los aprueba.                                                                                                                                        |                                                                                                                     |
| 1.8 Promueve la elaboración e implementación de las programaciones docentes de forma coordinada y con sujeción a la normativa vigente.                                                                                                                                                             |                                                                                                                     |
| 1.9 Planifica y coordina, en colaboración con la Jefatura de Estudios, los procesos de evaluación del alumnado, especialmente en lo referente a la calificación, promoción, titulación, adopción de acuerdos e información a las familias.                                                         |                                                                                                                     |
| 1.10 Favorece la evaluación del PEC, del Proyecto de Gestión del Centro, de las normas de organización y funcionamiento y de la PGA por parte del Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias del Claustro en relación con la planificación y organización docente.                         |                                                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                           |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| Criterio 2                                                                                                                                                                                                | <b>ORGANIZAR Y GESTIONAR EL CENTRO</b> |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                        |                                        |
| 2.1 Ejerce la jefatura de todo el personal adscrito al centro y adopta las decisiones que se derivan.                                                                                                     |                                        |
| 2.2 Asigna las distintas funciones y responsabilidades al profesorado de acuerdo a criterios pedagógicos y de eficacia docente.                                                                           |                                        |
| 2.3 Efectúa la designación de tutores y responsables de los órganos de coordinación docente de acuerdo con la normativa y con criterios pedagógicos y de eficacia docente.                                |                                        |
| 2.4 Garantiza que la elaboración y aprobación de los horarios del profesorado responda a criterios pedagógicos y de eficacia docente, organizando espacios y recursos materiales de manera razonada.      |                                        |
| 2.5 Colabora con la Administración Educativa en la planificación de los recursos humanos y materiales, teniendo en cuenta las necesidades del centro y contando con la opinión de la comunidad educativa. |                                        |
| 2.6 Cuida de que el proyecto de presupuesto responda a las necesidades del centro, valorando y recogiendo, en su caso, las propuestas de los distintos sectores de la comunidad educativa.                |                                        |
| 2.7 Autoriza los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro y ordena los pagos.                                                                                                                      |                                        |
| 2.8 Visa las certificaciones y documentos oficiales del centro.                                                                                                                                           |                                        |
| 2.9 Vela por la actualización del inventario del centro e informa a la comunidad educativa de los recursos didácticos y materiales existentes en el mismo.                                                |                                        |
| 2.10 Se responsabiliza del buen estado de las instalaciones y favorece su utilización.                                                                                                                    |                                        |

|                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio 3                                                                                                                                                                                                                        | <b>EMPRENDER ACCIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, IMPULSAR LA EVALUACIÓN INTERNA Y COLABORAR CON LA EVALUACIÓN EXTERNA</b> |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                               |
| 3.1 Posibilita y potencia el debate pedagógico entre los miembros de los órganos de coordinación docente y realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados.                                                                      |                                                                                                                                                                               |
| 3.2 Impulsa la elaboración y actualización del PAT y del POAP y vela por su adecuada implementación.                                                                                                                              |                                                                                                                                                                               |
| 3.3 Impulsa el desarrollo y aplicación en el centro de medidas educativas de atención a la diversidad.                                                                                                                            |                                                                                                                                                                               |
| 3.4 Impulsa la participación del centro en programas institucionales procurando la implicación en los mismos del profesorado al tiempo que hace un seguimiento eficaz de su desarrollo.                                           |                                                                                                                                                                               |
| 3.5 Promueve desde el centro experiencias de innovación educativa tanto de tipo organizativo como didácticos, concretándose en elaboración de materiales, procedimientos didácticos, estrategias u otras evidencias documentales. |                                                                                                                                                                               |
| 3.6 Fomenta la participación del profesorado en actividades formativas que respondan a las necesidades de los alumnos y posibilita posteriormente que dicha formación repercuta en la mejora de la práctica docente               |                                                                                                                                                                               |
| 3.7 Impulsa y promueve la evaluación de la práctica docente del profesorado.                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                               |
| 3.8 Colabora con las autoridades educativas en los procesos de evaluación del profesorado                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                               |
| 3.9 Impulsa el análisis de los resultados académicos del alumnado y promueve la adopción de acuerdos orientados hacia la mejora.                                                                                                  |                                                                                                                                                                               |
| 3.10 Diseña, organiza y dirige procesos de evaluación interna o autoevaluación del centro, teniendo en cuenta la revisión de los procesos, las quejas, sugerencias y encuestas de satisfacción de la comunidad educativa.         |                                                                                                                                                                               |
| 3.11 Promueve e impulsa el análisis de los resultados de las evaluaciones individualizadas y externas, siendo la referencia para la implementación de planes de mejora.                                                           |                                                                                                                                                                               |
| 3.12 Colabora con las autoridades educativas en las evaluaciones externas que se realizan sobre el centro y facilita la información resultante de las mismas a los órganos y personas competentes.                                |                                                                                                                                                                               |
| 3.13 Impulsa, organiza y planifica acciones destinadas a fomentar la calidad del centro, que podrá tomar como referencia modelos de gestión reconocidos en el ámbito regional o nacional.                                         |                                                                                                                                                                               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>PLANIFICAR Y DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA Y FOMENTEN UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR</b> |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                   |
| 4.1 Promueve la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración, revisión y actualización del Plan de Convivencia y de las Normas de Organización y Funcionamiento.                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                   |
| 4.2 Facilita la difusión del Plan de Convivencia y de las Normas de Organización y Funcionamiento entre alumnos, profesores y padres, supervisando los procesos de información a las familias sobre medidas educativas e iniciativas llevadas a cabo para garantizar un adecuado clima escolar.                                                                                                            |                                                                                                                   |
| 4.3 Garantiza el cumplimiento de las Normas de Organización y Funcionamiento y la aplicación del Plan de Convivencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                   |
| 4.4 Previene los conflictos, aplica los protocolos de actuación establecidos, resuelve las actuaciones que atentan contra la convivencia escolar e impone las medidas correctoras con finalidad pedagógica.                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                   |
| 4.5 Cumple el procedimiento establecido para la tramitación y resolución de expedientes incoados a alumnos por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                   |
| 4.6 Dinamiza el funcionamiento de la Comisión de Convivencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                   |
| 4.7 Impulsa procesos de seguimiento, evaluación y reflexión conjuntos sobre la evolución de la convivencia en el centro, orientados a la prevención de conflictos y a la mejora de las relaciones interpersonales, implicando a los diferentes sectores de la comunidad educativa, facilitando la elaboración del Informe Anual de Convivencia y propiciando la formación correspondiente del profesorado. |                                                                                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Criterio 5                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>ATENDER A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y A LAS RELACIONES INSTITUCIONALES</b> |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                      |
| 5.1 Promueve la participación en la vida del centro de los distintos sectores de la comunidad educativa, del profesorado, alumnos y sus familias así como de las AMPAS y, en su caso, de las asociaciones de alumnos, estableciendo procedimientos y recursos para atender sus demandas. |                                                                                                      |
| 5.2 Procura disponibilidad del profesorado para atender, informar y hacer partícipes del proceso de aprendizaje, tanto a los alumnos como a sus familias, supervisando el desarrollo de los procesos de información a los mismos.                                                        |                                                                                                      |
| 5.3 Promueve la colaboración de otras instituciones y organizaciones con el centro.                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                      |
| 5.4 Fomenta el desarrollo de planes formativos o de intervención con las familias.                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                      |
| 5.5 Favorece la relación con otros centros de la localidad (especialmente aquellos a los que están adscritos sus alumnos o, en su caso, de los que estos provienen).                                                                                                                     |                                                                                                      |

|                                                                                                                                                                                                                           |                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Criterio 6                                                                                                                                                                                                                | <b>APLICAR EL PROYECTO DE DIRECCIÓN</b> |
| <b>Indicadores</b>                                                                                                                                                                                                        |                                         |
| 6.1 La PGA concreta los objetivos del proyecto de dirección y recoge planes y programas para el desarrollo de los mismos.                                                                                                 |                                         |
| 6.2 Adopta medidas para facilitar la consecución de los objetivos del proyecto de dirección.                                                                                                                              |                                         |
| 6.3 Establece y aplica procedimientos e instrumentos para evaluar el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto de dirección introduciéndose, en su caso, las modificaciones necesarias en el mismo. |                                         |
| 6.4 Refleja en las actas de los órganos colegiados del centro la valoración de la consecución de los objetivos de su proyecto de dirección así como propuestas de mejora y actualización.                                 |                                         |

## ANEXO II

| CRITERIOS                                                                                                                                                                 | PUNTUACIÓN<br>MÁXIMA | MÍNIMO<br>EXIGIBLE |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|
| 1. COORDINAR E IMPULSAR LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y DINAMIZAR LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE                                                           | 7                    | 4                  |
| 2. ORGANIZAR Y GESTIONAR EL CENTRO                                                                                                                                        | 7                    | 4                  |
| 3. EMPRENDER ACCIONES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA CALIDAD, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, IMPULSAR LA EVALUACIÓN INTERNA Y COLABORAR CON LA EVALUACIÓN EXTERNA | 6                    | 3                  |
| 4. PLANIFICAR Y DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS QUE FAVOREZCAN LA CONVIVENCIA Y FOMENTEN UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR                                                             | 4                    | 2                  |
| 5. ATENDER A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y A LAS RELACIONES INSTITUCIONALES                                                                          | 3                    | 1                  |
| 6. APLICAR EL PROYECTO DE DIRECCIÓN                                                                                                                                       | 3                    | 1                  |
| TOTALES                                                                                                                                                                   | 30                   | 15                 |